3

particulares expuestos, en q.e se afianza dho S.or para q.e no se admitan unas, ni otras posturas, resolverá la Ciudad lo q.e fuere de su agrado = Y haviendolo oido, dió á dho S.or las devidas gracias por su acreditado celo á venefizio del publico; y en vista de todo expresado por dho señor; Acordó, q.e dhos Pedro de Vera, y Vizente Ancheler, queden libres de sus respectivas posturas, para q.e en ningun tiempo puedan ser responsables á ellas; y q.e dho señor D.n Joachin, y su compañero, soliziten persona que asegure dho Abasto de Vacalao, y Arrendamiento de la Cañizada, á los prezios de la maior convenienzia á venefizio del Comun, fazilitando si fuere posible la providenzia de rexistro y vaja en dho Abasto de Vacalao, por los buenos efectos q.e puede produzir, ó lo q.e les parezca mas conveniente; confiriendose con el S.or Correx.or en uno, y otro asumpto, para qualquiera resoluzion q.e prontamente se pueda tomar. —

D.n Juan Diaz de Real

Ante mi

Pedro Fax.do Calderon

Extraordinario. Savado 31. de Henero de 1756.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y Casas de la Corte de ella; Savado treinta y uno de Henero de mil setezientos cincuenta y seis: Los M. Ill.es Señ.s Murcia, se juntaron á celebrar Cavildo extraordin.o á saver, D.n Juan Diaz de Real, Correx.or é Intend.te gen.l de esta Capital y su Prov.a por S. M. D.n Juan Tizon, D.n Joachin Riquelme, y D.n Gaspar de Piña Rexidores —

El S.or Piña suba á la Sierra. — El S.or D.n Joachin Riquelme Rex.or Comisario del abasto de Cieve; dixo, á suplicado al S.or Correx.or mande citar á este Cavildo para q.e se vea la carta q.e á rezivido de D.n Bernardo Crespo factor de los Pozos de Espuña